Constancia secretarial: le informo señor Juez, la parte actora allega recurso de apelación contra la sentencia proferida el día 24 de junio de 2022, notificada por estados de fecha 29 de junio siguiente, dentro del término oportuno para su concesión.
A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA

Medellín, julio doce (12) de dos mil veintidós

Radicado: 2019-233

Por ser procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 322 Y siguientes del C.G.P., en el efecto suspensivo y ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, se concede el recurso de apelación formulado por la parte actora, contra la sentencia nº013 calendada 24 de junio de 2022.

Se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil.

Notifíquese,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18 de julio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 085, fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

cgs